



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

CIRCULAR

Radicación Producida Circulares
No: 01-3-2025-000076
03/04/2025 06:25:31 P.M.



1-5050

Bogotá D.C.

PARA: Directores Regiones y Subdirectores de Centros de Formación.

ASUNTO: Lineamientos para la atención de las asociaciones respecto al acceso de las convocatorias al Fondo Emprender

El Fondo Emprender está dirigido a apoyar a los emprendedores colombianos mediante recursos no reembolsables, con el objetivo de fomentar la creación y fortalecimiento de empresas. Es una herramienta clave para personas o grupos de emprendedores que desean poner en marcha una iniciativa empresarial.

En el caso de las asociaciones, el Fondo Emprender también ofrece apoyo. Las asociaciones pueden postularse para acceder a recursos del Fondo, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos establecidos por la Ley 789 de 2002 y la normatividad vigente. El Fondo está diseñado para apoyar la creación de empresas en diferentes sectores económicos, y su propósito es incentivar el empleo y la productividad.

Dentro de los objetivos del Fondo Emprender se encuentran.

- Promover la asociatividad como una estrategia de desarrollo social.
- Incentivar la innovación y el desarrollo de productos o servicios con un alto impacto en el mercado.
- Generar empleos directos e indirectos o autoempleos a través de las iniciativas emprendedoras.

Asociatividad, entiéndase para efectos del Fondo Emprender el mecanismo de cooperación que permite a los beneficiarios del Fondo organizarse para desarrollar un objetivo común con el fin de mejorar el bienestar social, económico, productivo y/o cultural.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

@SENAComunica
www.sena.edu.co

GJ-F-027



1. Requisitos para postulación de las asociaciones.

- Las asociaciones que quieran presentarse en línea crear deben tener la intención de registrarse legalmente, y para la línea de fortalecimiento deben estar constituidas legalmente con registro activo, tener como objetivo el impacto social y económico y la generación de empleo. En este caso se debe cumplir con lo establecido por la Ley 789 de 2002 la cual cita "(...) En el caso de las asociaciones estas tendrán que estar compuestas mayoritariamente por aprendices" y conforme al Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.6.4.1. "Definición de Aprendices. Para efectos del presente capítulo, entiéndase por aprendices, los alumnos de los programas de formación tituladas y los alumnos de los programas "Jóvenes Rurales" y "Jóvenes en Acción" cuya formación imparta directamente el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena. // También se consideran aprendices los estudiantes universitarios que contemplen práctica empresarial en el desarrollo del pensum de su carrera profesional".
- Adicional debe presentar una iniciativa empresarial que cumpla con lo señalado en el Acuerdo 10 de 2019 emitido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, y con el acompañamiento del SENA a través de la ruta emprendedora definida en el proceso de emprendimiento.
- El Fondo Emprender puede financiar hasta el 90% del valor requerido para la puesta en marcha de la iniciativa, con un monto máximo definido por el SENA en los términos de las convocatorias dependiendo de lo aprobado por el Consejo Directivo Nacional.
- El dinero se destina a rubros autorizados entre los cuales se destaca, pago de arriendo, materias primas, entre otros gastos necesarios para la operación de la iniciativa.

La economía campesina y la economía popular hacen parte de los sectores estratégicos a atender a través de la política pública de inclusión y atención con enfoque diferencial desde las entidades del gobierno nacional, la cual incluye dentro de sus pilares fundamentales la asociatividad y el emprendimiento, que pueden ser objeto de la cobertura por el Fondo Emprender.

Mediante Acuerdo 003 de 2023, el Consejo Directivo Nacional del Sena creó la Estrategia CampeSENA, con la finalidad de generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente a las campesinas y campesinos, y entre sus alcances dispone la flexibilización de procesos y requisitos para su acceso a los programas y servicios de la entidad, entre ellos los relacionados con el apoyo y financiación para la generación de emprendimientos productivos, el fortalecimiento de los diversos procesos asociativos y el Fondo Emprender. Y adicionalmente define entre los beneficiarios a las asociaciones campesinas.

También el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 09 de 2023, por el cual creó estrategia para la economía popular Full Popular, cuyo objetivo es generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente a los actores de la economía

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co

GJ-F-027



popular a través de acciones como el apoyo y fortalecimiento para la generación de emprendimientos productivos y el fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.

En el anterior contexto, tanto las asociaciones campesinas como las organizaciones de economía popular pueden postular iniciativas de emprendimientos a las convocatorias del Fondo Emprender.

2. Proceso de postulación.

- Los Centros de Formación dispondrán de los recursos presupuestales para impartir los programas de formación dirigidos a las asociaciones.
- Con el fin de cumplir con los requisitos de formación titulada establecidos por la normatividad del Fondo Emprender, el SENA a través de los Centros de Formación Profesional impartirá los programas de formación titulada a los cuales tendrán acceso las comunidades y asociaciones, para ello se encuentra disponible el siguiente programa de nivel técnico estructurado por módulos aprobado mediante Resolución No. 1-02001 de 2024, y modificado en su denominación por la resolución No 1-02948 de 2024.

Nombre del Programa. Gestión de los Derechos del Campesino y Ordenamiento de La Territorialidad

Estructura Modular

MODULOS	DENOMINACIÓN	HORAS
Módulo 1.	Inducción SENA y Derechos del Campesinado.	192
Módulo 2.	Integralidad Institucional	192
Módulo 3.	Acceso a la Tierra y al Territorio	240
Módulo 4.	Economía Campesina y Mercados Campesinos	336
Módulo 5.	Ordenamiento Territorial y Ambiental de las Territorialidades Campesinas.	192
Módulo 6.	Asociatividad, Políticas y Participación Campesina	288
	Total, Horas Módulos	1440
	Etapas Productivas	432
	Duración Total Programa	1872

Así mismo, tanto los campesinos como los actores de la economía popular podrán participar de **cualquier programa de formación titulada** que ofrezca el SENA. En este caso, una vez matriculados los miembros de la asociación en la plataforma de formación correspondiente, dará cumplimiento a la definición de aprendiz señalado en Decreto 1072 de 2015 y se procederá a incluirlos en la ruta de emprendimiento.

- Acceso a la ruta de emprendimiento a través de los Centros de Desarrollo Empresarial del SENA.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co



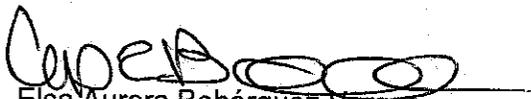
- Las asociaciones deben presentar su propuesta de iniciativa de forma detallada por la plataforma del Fondo Emprender con acompañamiento del programa de emprendimiento a través de los Centros de Desarrollo Empresarial, la cual incluye estructura organizativa, el plan financiero, la proyección de empleo, entre otros.
- El SENA realizará con acompañamiento del operador del Fondo Emprender la acreditación, así mismo, evalúa la viabilidad y el impacto de la iniciativa, una vez aprobados los requisitos el Consejo Directivo del SENA le asigna los recursos a la asociación.

En el marco del objeto de esta circular se orienta a los subdirectores de centros de formación y directores regionales de todo el país, para:

- Programar y ejecutar a partir de la fecha los cursos citados anteriormente con aplicación en la economía campesina, y la economía popular mediante convocatoria en el Fondo Emprender.
- Adelantar campañas de divulgación a las asociaciones para la apertura de los cursos de técnicos u otros de formación titulada y gestionar la matrícula respectiva.

El Fondo Emprender en la vigencia de 2025 adelantará convocatorias para apoyar emprendimientos presentados por asociaciones, en cuyos términos se definirán los montos y demás condiciones para su financiamiento.

Cordial saludo,


Elsa Aurora Bohórquez Vargas
Directora de Empleo y Trabajo


Claudia Patricia Forero Londoño
Directora de Formación Profesional


Luis Alejandro Jiménez Castellanos
Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Proyectó: Mónica Torres – Contratista FE. 

Revisó: Genny García Pereira – Coordinadora Nacional de Emprendimiento 


Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co

GJ-F-027